



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Rad. 080013110006–2022-00162-00

Proceso: ALIMENTO.

Demandante: MARIA FERNANDA SIERRA PEREIRA C.C. 22.494.441

Demandado: AGUSTIN MANUEL ECHEVERRIA CASTRO C.C. 8.647.284

Informe Secretarial: Señor Juez, a su conocimiento el presente proceso informándole que está pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer. Barranquilla, 07 de junio de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).-.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en efecto la parte demandada fue notificado de la demanda, y vencido el término del traslado no contestó la demanda; por lo tanto se señalará fecha para la práctica de audiencia entre las partes; así mismo de conformidad con lo establecido por el artículo 392 C.G.P., se ordenara la práctica de las pruebas solicitadas por las partes en conflicto. La audiencia se realizará a través de la plataforma LIFEZISE.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Téngase por notificado al demandado AGUSTIN MANUEL ECHEVERRIA CASTRO.

2.- Téngase por no contestada la demanda.

3.- Señálese fecha para el **día 27 de julio de 2023 a las 2:30** tarde para celebrar la audiencia entre las partes en el presente proceso. Se les previene para que las partes se encuentren presentes en la audiencia.

4.- Decretase la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tal las aportadas con el libelo demandatorio consistentes en:

- Copia del registro civil de nacimiento de la menor MARIA DEL CARMEN ECHEVERRIA SIERRA.
- Copia de la CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para fijación de alimentos.
- Copia de acta de conciliación sin acuerdo de fecha 17 de julio de 2018 expedida por el FISCAL 28 LOCAL de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ATLÁNTICO.

De ellas serán valoradas en audiencia en la etapa procesal correspondiente, de las que se evidencie su utilidad, pertinencia y conducencia al debate probatorio de la causa.

TESTIMONIAL: No solicito.

INTERROGATORIO: Decrétese el interrogatorio de MARIA FERNANDA SIERRA PEREIRA y AGUSTIN MANUEL ECHEVERRIA CASTRO.

OFICIOS: Abstenerse de oficiar a la sociedades administradoras de fondos de pensiones, salud y riesgos profesionales, y a COLPENSIONES, para que certifiquen si allí está cotizando a dicho sistema el señor AGUSTIN MANUEL ECHEVERRIA CASTRO, toda vez que el despacho de manera oficiosa realiza la búsqueda en la base de datos de la entidad ADRES con resultado: ACTIVO, CAJACOPI EPS S.A.S, SUBSIDIADO (régimen), con lo que se establece la falta de vinculación laboral formal, lo que hace inocuo la petición efectuada.

5.- Ejecutoriada esta Decisión se remitirá el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: Parte demandante: maryfer.sp2414@gmail.com Apoderado demandante: pedroaugusto53@hotmail.com. Parte demandada: agustin_echecastro@hotmail.com y/o aplicación WHATSAPP instalada en el número celular 3215778586. Asimismo se notificara a través del correo electrónico institucional al defensor de familia adscrito al despacho para asistir a la presente audiencia.

6.-Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.